



Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°566 de fecha 226.05.2026, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y anexos, de la Licitación denominada: **“SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**.

El Decreto Alcaldicio N°685 de fecha 16.03.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita adjudicar Licitación Pública **ID 3656-53-LE26, “SUMINISTRO DE REPARACION Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR ELECTRICO”**.

El Decreto Alcaldicio N°728 de fecha 19.03.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°685 de fecha 16.03.2026, que adjudica Licitación Pública **ID 3656-53-LE26, “SUMINISTRO DE REPARACION Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR ELECTRICO”**. Se solicita dejar sin efecto la adjudicación, debido a un error involuntario al momento de digitar el ID de la licitación, lo que provocó adjudicar el proceso a un proveedor que no presentó oferta.

El Memo N°141 de fecha 27.03.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita adjudicar Licitación a través del Portal Mercado Público, para la contratación de **ID 3656-65-LE26, “SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**, según acta de evaluación de fecha 13.03.2026, elaborada por la Comisión evaluadora, que sugiere adjudicar al oferente **Sres. VORTEX DC MOTORS SPA., Rut.: 78.050.202-9**, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

D E C R E T O:

ADJUDIQUENSE Licitación Pública **ID 3656-65-LE26, “SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**, que adjudica al oferente **Sres. VORTEX DC MOTORS SPA., Rut.: 78.050.202-9**, hasta el 31 de diciembre de 2026, según detalle:

LINEA	NOMBRE	RUT	PORCENTAJE
1	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	100
2	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	95.7
3	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	30

AUTORIZASE emisión de orden de compra, a través del portal Mercado público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.22.06.004 “Mantenimiento y Reparación de máquinas y equipos” y a la cuenta N°215.29.05.001 “Máquinas y Equipos de Oficina”, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Servicios Generales (1)
Mercado Público (1)
Archivo (1)





DE : **SRA. FANY NUÑEZ MIRANDA**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : **SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO**
ALCALDE (S)
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1. La Municipalidad de Requinoa, requiere la contratación de **“SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**. Mediante Decreto Alcaldicio N°566 de fecha 226.05.2026, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y anexos, de la Licitación denominada: **“SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**, es por ello que en este momento se cuenta con los siguientes elementos:
2. El acta de evaluación de fecha 13.03.2026, elaborada por la comisión evaluadora, que concluyen la Licitación Pública **ID 3656-65-LE26, “SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**, y sugiere se adjudique a 01 oferente, ya que cumple con todos los requisitos obligatorios exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas.
3. El Decreto Alcaldicio N°685 de fecha 16.03.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita adjudicar Licitación Pública **ID 3656-53-LE26, “SUMINISTRO DE REPARACION Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR ELECTRICO”**.
4. El Decreto Alcaldicio N°728 de fecha 19.03.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°685 de fecha 16.03.2026, que adjudica Licitación Pública **ID 3656-53-LE26, “SUMINISTRO DE REPARACION Y MANTENCIÓN PREVENTIVA DE GENERADOR ELECTRICO”**. Se solicita dejar sin efecto la adjudicación, debido a un error involuntario al momento de digitar el ID de la licitación, lo que provocó adjudicar el proceso a un proveedor que no presentó oferta.
5. Por lo tanto, se sugiere adjudicar a través del portal www.mercadopublico.cl Licitación **ID 3656-65-LE26, “SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**, al oferente **Sres. VORTEX DC MOTORS SPA., Rut.: 78.050.202-9**, hasta el 31 de diciembre de 2026, según detalle:

LINEA	NOMBRE	RUT	PORCENTAJE
1	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	100
2	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	95.7
3	VORTEX DC MOTORS SPA	78.050.202-9	30



KANC





6. Impútese el gasto a la cuenta N°215.22.06.004 “Mantenimiento y Reparación de máquinas y equipos” y a la cuenta N°215.29.05.001 “Máquinas y Equipos de Oficina”, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.



Saluda atentamente a Ud.,

FNM/cap.-
Distribución :
-Alcaldía
-Mercado Publico
-c.c. D:A:F



Firmado electrónicamente
CAROLINA DEL CARMEN AZUA
PARADA
SERVICIOS GENERALES

Firmado electrónicamente
FANY NUNEZ MIRANDA
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/EIJ1xP0wA4IED0s>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

